



El Departamento

SUSCRIPCION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes 0.70 cts.
 " " sequestro 4.00 ps.
 " " año 7.50 "
 Número suelto y del dia. 0.10 cts.

PERIÓDICO LIBERAL, POLÍTICO Y COMERCIAL DEFENSOR DE LOS INTERESES DE

S U N O M B R E

REDACTOR: JULIO C. BADIN

D I R E C T O R

RAMON D. BADIN

R E G E N T E

ROLANDO B. BADIN

DIRECCION Y REDACCION

CALLE WASHINGTON

Los escritos que se rematan no se retira

EL DEPARTAMENTO

Colonia, DOMINGO 10 de Diciembre de 1899

¡ABAJO EL ALAMBRADO!

Tiempo há que hemos denunciado haber aparecido un alambrado construido á deshoras de la noche, en la parte Sud de esta ciudad, tiempo suficiente ha transcurrido tambien para que la Junta E. Administrativa haya tomado alguna medida tendente a descubrir al alambrador ó alambradores nocturnos.

Sin embargo, la mayor inercia viene reinando por parte de la Corporacion Municipal, pasando este abandono á la categoría de escándalo, pues semejante indiferentismo no procede puesto que cuando la prensa hace una denuncia de carácter grave como la establecida por nosotros, las autoridades tienen el deber y la imprescindible obligación de tomarla en cuenta y entrar de inmediato á ventilar el asunto que se menciona.

Como la Junta, repetimos, nada ha hecho en el sentido del esclarecimiento y no siendo posible tampoco descubrirse ahorca el autor del pretendido hurto, aquel alambrado forzosamente tiene que desaparecer de allí, tocándole adoptar esa resolución á nuestro modo de entender, a la Comisión de Fomento, la que creemos no ha de titubear para ordenar, de conformidad, contribuyendo así á no consentir que se improvisen propietarios en las oscuridades de la noche.

La Comisión que citamos, ha de convenir con nosotros, que nadie está autorizado ni aun para proceder al cierre de su esclusiva propiedad sin permiso previo y si este requisito de ley es indispensable para el legítimo dueño, con doble mayor razón él es aplicable para todo aquél que tan descaradamente trata de fraguar un robo.

No es correcto ni menos serio, que habiendo resuelto la Junta E. Administrativa donar todos los terrenos de propiedad municipal, ubicados en la parte Sud, á la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay á fin de que esta construya allí la Estación, galpones etc. etc. á renglón seguido aparezcan solares cercados con materiales viejos, dando á entender que aquél data de época inmemorial, siendo así que de un momento para otro se encontró un testigo mudó con pretensiones de identificar lo que ni remotamente existe.

¿Que le parece al lector? No tiene be moles la astucia puesta en juego por un ignorado émulo de Bertoldo?

La Empresa del Central, en autos como está, porque á la Oficina Adminis-

tradora llega puntualmente nuestro periódico, yase habrá dado cuenta del sistema que algunos tienen en esta ciudad para apagar faroles y en medio de tenebrosas oscuridades demarcar líneas, aportar materiales y construir alambrados.

Esa Empresa no puede formarse ningún buen juicio acerca de la actual Junta E. Administrativa, en razón de que ella ha prestado *pidos de mercadería* á una denuncia bien concreta consignada por la prensa local y si después de todo esto, la Comisión de Fomento obra de acuerdo como lo dejamos solicitado, diferente concepto se formará la susodicha Empresa, de una á otra Corporación que teniendo autoridad suficiente para salvaguardar los bien entendidos intereses de una población que anhela ver arribar á su seno todo aquello que importe un adelanto y progreso que de lñengos años á esta parte en la ciudad de la Colonia se había estancado, la Junta que es la verdadera representante del pueblo, no dió señales de vida en el sentido de hacer respetar una ley, mientras que la Comisión de Fomento si interviene en el asunto habrá dado pruebas inequívocas de estar animada en trabajar por todo aquello que esté en armonía con la prosperidad de un importante centro de población como el nuestro, que está llamado á figurar en primera linea.

LITIS FIGURADO

Bajo el punto de vista que se debe de conceptuar y observar el encabezamiento de que me sirvo para escribir estas líneas, en sentido figurado debese apreciar y censurar la hilación de omisiones atentatorias que con perjuicio de tercero viene consumando la Junta E. Administrativa de esta localidad, ó sea la terna que actúa en su representación.

En su importancia capital conozco dos asuntos que se traman ante esa Corporación, que debido a la mala disposición con que esta los acoje, se ven envueltos en calculada inercia, y que debido á ello están irresolubles y hasta obstruidos en su terminación.

Se trata de los terrenos que están situados al Sud de la ciudad y que desde muchos años há, han sido denunciados en tiempo y forma debida; ahorra bien, con la perspectiva del trasado férreo, no sería aventurado el significar que ha venido á despertar ciertas ilimitadas ambiciones y que esto sea el origen de tan repudiantes irregularidades que tornan en actos atentatorios, contra aquellos que escudados en la in flexibilidad de la ley gestionan de la mencionada terna, su pronta resolución.

No por eso debese de guardar silen-

cio ni menos mirar con frialdad los asuntos que en su transitación casi terminada estén á despacho de esa Corporación, desde que estén llenados los requisitos que la ley impone, máxime si se tiene en cuenta mandatos oficiados por la superioridad que son favorables á los referidos asuntos.

Es pues el planteo de un iitis, el que fomenta y prestija la terna municipal, al hacer la recepción de nuevas denuncias que de hecho y legalmente están en autoridad de cosa juzgada, si es que no han exterminado las que con el mismo objetivo se han hecho desde tantos años há, sobre los que pesan las intolerables incorrecciones atentatorias, puesto que solo falta (como complemento) la debida escrituración ordena ya por la superioridad y que esto mismo no ha sido cumplido por los miembros que en terna actúan, debido al *litis figurado que elementos no agenos al asunto se esfuerzan en tratar prestijados por la Junta E. Administrativa*.

La Junta no tiene leyes especiales de reciente creación, para proceder así y no teniéndolas, solo se propone con su ineptitud mal inspirada sorprender al vecindario gestionante; no tiene por que titubear para dar cumplimiento á lo que la superioridad manda ó ordena; no puede sin exhibición previa de documentos testimoniales, hacer lugar ni menos dar trámite á nuevas denuncias; ¿que espíritu pues la guía? El mas lego lo conceibe.

Pues en EL DEPARTAMENTO de fecha ultima del mes ppdo. he visto una publicación que concuerda casi en un todo con estas líneas, por ella quedo más penetrado, que la terna municipal procede subversivamente, desde el momento que admite nuevas denuncias sobre terrenos que con anterioridad han sido objeto de igual solicitud y que están al terminar su tramitación, sin que se hayan exhibido testimonios válidos por el nuevo denunciante.

¿Que juicio hay que formarse?

Y que admitidas así misma indebidamente no se le ha dado traslado á su primer denunciante, —¿que quiere decir esto?

Aun cuando asistido estuviese la terna municipal, de una ley especial, no puede (sin perpetrar un atentado mayor) prescindir de la parte interesada.

Cesa pues en sus desmanes atentatorios, por que de no continuarán ilustrando al público, mas claro y probatorio. Agradeciendo al señor Director la publicación de la presente, me es gustoso el reiterar una vez mas mi mayor distinción y estima,

UN VECINO.

MULTAS A GRANEL

Habiendo fallecido el plazo que la ley determina para el expendio de patentes de rodado, el Revisor nombra do entró á ejercer sus funciones el dia ocho del corriente.

Es notorio que en años anteriores, ya sea por complacencia ó desidia, una gran parte de vehículos viaban sin satisfacer el importe correspondiente, viendo esto á perjudicar notablemente, puesto que la percepción de esas patentes está afectada á composturas y conservación de pasos y caminos públicos.

Procediendo pues, dicho Revisor y el señor Comisario de Policía de la primera sección á dar fiel cumplimiento á las instrucciones recibidas, muchos se han hecho acreedores a aplicar les la multa en que incurrieron, comprendida en los artículos 70. y 80. de la ley de la materia.

Es muy doloroso el tener que multar, —pero, en este caso aplaudimos el celo y energía desplegada por cuanto ello importa no consentir el fraude, —fraude que redonda en perjuicio directo con aquellos que lo cometen, trayendo aparejado otros de gran valía para los centros de población y el público en general.

Exhortamos á los Revisores en esta primera sección, á que no tengan consideraciones de ninguna especie y que la ley sea cumplida al pie de la letra sin distinción de categorías.

ECOS DEL DÍA

Para campaña

El señor Jefe Político, Coronel don Andrés A. Vera, ha salido para campaña á objeto de recorrer algunas secciones policiales.

Hacemos votos por la felicidad del distinguido Delegado del Poder Ejecutivo en nuestro Departamento.

Quinientos trabajadores

Nos escriben de la capital diciéndonos, que durante este mes, saldrán de allí quinientos trabajadores, que se ocupan en esta ciudad en terraplenes para la construcción de la Estación del Ferro-Carril, lo mismo que deshacer el muelle situado en la parte Norte.

Que vengan cuanto antes.

Sigue mejor

Tenemos noticias, encontrarse sumamente mejor el apreciable vecino de esta ciudad, don Pascual Fontana el que como se sabe, hablase en el Hospital Italiano de Buenos Aires asistido de la fractura que recibió. Sabemos también que no quedará defectuoso.

EL DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION DE RENTAS Y CORREOS

HORAS DE OFICINA

Días hábiles de 8 a 12 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

SERVICIO DE CORREOS CORRESPONDENCIA ORDINARIA

Días hábiles de 8 y 12 a 11 a. m. y de 2 a 4 y 3/4 p. m.
festivos de 8 y 12 a 10 y 3/4 a. m.

RECOMENDADAS

Días hábiles de 8 y 12 a 11 a. m. y de 2 a 4 1/2 p. m.
festivos de 8 y 12 a 10 y 1/2 a. m.

SERVICIO POR VAPOR «LUNA»

Para Conchillas, Carmelo, Nueva Palmira y demás puertos del litoral por vía Carmelo, los días Miércoles y Domingos de 8 y 12 a 10 y 1/2 a. m.

Para Buenos Aires y Montevideo los días Lunes y jueves de 8 y 12 a 10 y 1/2 a. m.

GIROS POSTALES

Días hábiles de 8 y 12 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.
festivos de 8 y 12 a 10 a. m.

ENCOMIENDAS

Días hábiles de 8 y 12 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.
festivos de 8 y 12 a 10 a. m.

AGENCIA MARITIMA—Situada en el muelle de pasajeros. Recibe la correspondencia para Buenos Aires y Montevideo, los días Lunes y Jueves hasta la 1 p. m. y para Conchillas, Carmelo y puertos del litoral, los Miércoles y Domingos hasta las 11 y 1/4 a. m.

Colonia Noviembre 1º de 1899.

La Administración

Art. 2º. Destinase para baños de hombres: Al Norte desde la Calle Palmira, hasta la Fábrica propiedad de Drabble Hnos.; y el paraje denominado «Dique»; por la parte Sud, desde la calle San Pedro, hasta la de Montevideo, y desde la de Florida hasta la playa honda.

Art. 3º. Queda absolutamente prohibido a los hombres bañarse en los parajes destinados para señoritas, lo mismo que concurrir a las horas de baños.

Art. 4º. Es obligatorio para los bañistas, el uso de la ropa de baño.

5º. No será permitido que los menores de doce años se bañen solos.

Art. 6º. Los contraventores a la presente disposición quedaran sujetos a las penas establecidas para esta clase de infracciones.

Art. 7º. El señor Comisario de Policía de esta Ciudad, queda encargado del fiel cumplimiento de la presente disposición.

Colonia Diciembre de 1899.

VENANCIO S. RUIZ—Oficial 1º.

A la sombra

Hállase habitando el Hotel Leyra, y a disposición del señor Juez L. Departamental, el individuo Pedro Etchagray, acusado del delito de heridas.

Nombramiento

Ha sido nombrado Guardia Primero de la Receptoría de este Departamento, el ciudadano don Santiago Lopez, habiendo tomado posesión de su puesto en la Oficina central, pasando a Conchillas oportunamente, el de igual clase, don Domingo Elguay.

Será verdad tanta belleza?

Un amigo que dice estar bien informado, nos asegura que en estos días renunciarán todos los miembros de la Junta E. Administrativa.

Te la veracidad de esta noticia no garantimos y la damos a título de simple información.

Desgracia

En la tarde del Viernes, un niño, hijo de nuestro particular amigo don Diogenes T. Prado, tuvo la desgracia de sufrir unas quemaduras de consideración, en la garganta y el brazo derecho. El estado del pequeño enfermo es satisfactorio, de lo que mucho nos alegramos.

Bienvenido

Hace tres días encuentranse en esta ciudad, nuestro amigo, don Arturo Ferrán, quien establecerá en breve un estudio de procuraciones, dedicándose al mismo tiempo a dar lecciones de varias idiomas.

Al saludar al señor Ferrán, deseamosle obtener un buen éxito en los fines que persigue.

Uniformes de verano

Se ha empezado a distribuir, los uniformes de verano, a la Compañía Ur-

bana y Comisarios del Departamento.

AVISOS

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Servando N. Pereyra, citándose a todos los que por cualquier título se consideran con derechos a ella, para que se presenten a deducir con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Mayo 27 de 1899.

RAMON BARBOT—Escríbano Públco.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Gregorio y don Juan Etchecar, ó sucesión de este último, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario, les ha iniciado don Pascual Punes, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.

Colonia, Noviembre 28 de 1899

RAMON BARBOT

Escríbano Públco.

ALMONEADA

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los Sres. Guerín y Cía, solicitando la venta de una casa que poseen en condominio con don Juan Agliati y la Sucesión de don Santiago Nocetti, se va a proceder a la venta en pública subasta, el día diez y seis de Diciembre venidero de cuatro a seis de la tarde y en las puertas de este Juzgado, —da una finca y terreno situado en esta ciudad, comprendido de diez manzanas seguidas treinta y seis a 180 metros de tránsito al Sud sobre la calle 18 de Julio, por el oriente medidos setenta y ocho milímetros de fondo, con más un martillo de veinte y cinco metros setenta y siete milímetros; por diez metros setenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros, que han ido por el Norte con la Sucesión Leguizamón, por el Este con doña Graciana Serandi y por el Oeste don Francisco Wilson. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y quien deberá consignar en el acto de la subasta la cantidad de cien pesos a los efectos del artº 919 del Código Civil.

Colonia, Noviembre 25 de 1899

RAMON BARBOT

Escríbano Públco.

ASOCIACION ESPAÑOLA

DE

SOCORROS MÚTUOS

La Comisión Directiva de la misma, llama a propuestas para la construcción de diez y nueve nichos y una bóveda: 1 Parteón Social, con arreglo al pliego de condiciones que exige en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas presentaránse corredas en la misma Secretaría hasta las 8 y 3/4 p. m. el día 12 del próximo mes de Diciembre, a una hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan, por la C. D. quien acto seguido las tomará en consideración aceptando la que juzguen más favorable ó rechazándolas todas si crean que ninguna lo es.

Colonia, Noviembre 29 de 1899.

M. GARCIA Y RICO—Presidente

ANGEL PEREZ—Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V I S O

Por disposición de la Junta E. Administrativa del Departamento, se cita llama y emplaza a los que se consideren con derecho a una fracción de terreno reputado Municipal, que solicita en compra don Benito Ortiz, compuesto de una área, superficial de 1905 metros 75 centímetros cuadrados y que lindan por el Norte, con la prolongación de la calle Rivadavia, por el Sur y Este con terrenos de don Santiago Fernández y doña María Luisa y por el Oeste con propiedad de don Juan Borrás.

Colonia, Noviembre 3 de 1899

F. de ZULOAGA—Pte.

ALBERTO MENDEZ—Srio.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

LICITACION

Llámase a propuesta para la construcción de treinta nichos en el Cementerio Público de esta ciudad, teniendo las propuestas sujetarse en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Junta, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto, el día 30 del presente mes a las 4 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si considera que no conviene a los intereses Municipales.

Colonia, Noviembre 15 de 1899

J. A. PORAS—V. Pte.

ALBERTO MENDEZ—Srio.

RECEPTORIA DEL DEPARTAMENTO

Llámase a propuesta para la confección de los uniformes de verano para los patro-

nes y marineros de esta Receptoría y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que estará en esta Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 2 del próximo mes a las 4 p. m. y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Colonia, Noviembre 21 de 1899
LA RECEPTORIA

COMISION DEPARTAMENTAL

D E

INSTRUCCION PRIMARIA

Llámase por segunda vez a propuesta, para practicar las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela local de varones, con extrema sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en la Secretaría, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 2 a 4.

Las propuestas, escritas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas hasta el 7 de Diciembre próximo, en cuyo día y a las 2 p. m. serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto.

La Autoridad Escolar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más favorable, ó rechazarlas todas, si creer que ninguna de ellas es conveniente a los interesados que representa.

Colonia, Noviembre 20 de 1899
LUIS A. DURANONA, Vice-presidente
M. GARCIA Y RICO, Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V I S O

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se cita, llama y emplaza a los que se consideran con derechos a un terreno que se considera Municipal, y que ha sido denunciado y solicitado en compra por don José Etchecandy, cuyo terreno consta de una área superficial de 6147 metros 73 centímetros cuadrados y linda, por el Norte con la prolongación de la Calle San Pedro y terreno de propiedad de don José A. Porras, por el Sur con el Río de la Plata, por el Este con propiedad de los Sres. Pérez y Acciñelli y por el Oeste con la calle Florida.

Colonia, Noviembre 4 de 1899

F. de ZULOAGA

Pte.

ALBERTO MENDEZ

Secretario

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público que se considera con derechos a un terreno que se considera Municipal, y que ha sido denunciado y solicitado en compra por don José Etchecandy, cuyo terreno consta de una área superficial de 6147 metros 73 centímetros cuadrados y linda, por el Norte con la prolongación de la Calle San Pedro y terreno de propiedad de don José A. Porras, por el Sur con el Río de la Plata, por el Este con propiedad de los Sres. Pérez y Acciñelli y por el Oeste con la calle Florida.

Colonia, Noviembre 4 de 1899

Ramón Barbot—Escríbano Públco.

E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisóstomo Iriarte, citándose a todos los que por cualquier título se consideran con derechos a ella, para que se presenten a deducir con derechos a ella, para que se presenten a deducir con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Garardo Iriarte, para que dentro del término de noventa días comparezca y esté a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte la herencia a beneficio de inventario.

Colonia, Setiembre 22 de 1899.

RAMON BARBOT

Escríbano Públco.

E M P L A Z A M I E N T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y en la laza a doña Josefina Domínguez, para que por si ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina Domínguez de Arellano, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.

Colonia Agosto 30 de 1899.

RAMON BARBOT

Escríbano Públco.

FERRO CARRIL Central del Uruguay

ITINERARIO

En la presente estación, rejerá el siguiente horario del Ferro Carril Central del Uruguay.

SALIDA

De Central para el Sauce	8.15	a. m.
• San José	12.10	p. m.
• Mal Abrigo	1.50	•
• Rosario	3.40	•
Llegando al Sauce	4.20	•
Del Sauce para Central	11.00	a. m.

EL DEPARTAMENTO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berton de Novizardi, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.—Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos doña Margarita, doña Catalina y doña Angela Berton, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará tutor de bienes que se pita por ellos la herencia con beneficio de inventario.

Colonia Noviembre 3 de 1899.
Ramon Barbot—Escríbano Público.

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez a la sucesión de los conyuges don Angel Hernández y doña Isabel Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en la demanda que lo ha entablado Don Juan Beretta sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará tutor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 308 del Código de P. Civil.

Colonia, Agosto 31 de 1899

JUAN J. BRUSCHERA
j. de Paz.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ARISTEGUI, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Noviembre 15 de 1899

RAMON BARBOT
Escríbano Público.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público, que en la barra del Arroyo San Juan, ha sido recogido por el Guardia Bruno Salaverry, un palo mayor de buque. En consecuencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de cuatro meses.

Colonia Noviembre 12 de 1899.

Ramon Barbot—Escríbano Público.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Hellbich, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Noviembre 13 de 1899.

RAMON BARBOT
Escríbano Público.

EMPALAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Celia Solano de Corro, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Gregorio Solano, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse tutor de oficio que acepte por ellos la herencia.

Colonia, Octubre 28 de 1899.
RAMON BARBOT
Escríbano Público.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los conyuges don Domingo Gutierrez y doña Justa Zulueta y de la hija de estos doña Estanislada Gutierrez, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Noviembre 11 de 1899.
RAMON BARBOT
Escríbano Público.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

MENSURA

De mandato del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Francisco M. Castro y a solicitud del don José M. Neves, se va a proceder a la mensura de un terreno fiscal sito en la ciudad de la Colonia, que principia desde la calle Misiones hasta la costa Sud y su prolongación hasta mas allá del Cementerio Nuevo, la que practicará el Agrimensor don Juan Gutierrez y previa las formalidades que establece el Art. 1215 y siguientes del Código de P. Civil, lo que se hace saber al público de acuerdo con el Art. 1214 del mismo Código.

Montevideo, Agosto 27 de 1899
FRANCISCO SAEZ—Escríbano de Gobierno y Hacienda.

NUEVA CARRERA DE DILIGENCIA
ENTRE COLONIA Y ROSARIO
En presa
LAINATI Y SARAVIA

Esta diligencia sale todos los días para el Rosario.
Agente en esta ciudad Restaurant del Ruso y en el Rosario Santiago Saravia.

GRANJA

SAN ANTONIO

—DE—

RAMON BARBOT

NO MAS DROGAS

Siendo necesario estirpar una vez por todas la introducción en el país y especialmente en este Departamento de vinos adulterados con los que se viene engañando al público con perjuicio de la salud pública, hago saber a mis favorecedores, que este establecimiento a resuelto poner los precios de sus vinos este año a precios que estén al alcance de todos, no omitiendo sacrificios a fin de que los consumidores puedan saborear sus caldos a precios sin competencia.

Al efecto habré sus ventas a los precios siguientes al por mayor:

Vinos mescla Borgoña, Nevio, Arriague Vidiella
014 cents. litro

Mesela Arriague Vidiella
012 id. id.
SE GARANTE LA PUREZA DE LOS VINOS

NO HAY ARTIFICIO

EL ENCARGADO.

CAFE Y RESTAURANT DEL RUSO

CASA PERTENECIENTE A LA SUCESION BELTRAMMI

FUNDADO E AÑO DE 1873

Esta casa cuenta con un espacioso salón como para banquetes, recibe pioneristas y viajantes a domicilio contando con un personal suficiente para atender a cualquier pedido que se le demande.—Especialidad en el café como también en veidas finas, extranjeras y del país.

CALLE GENERAL FLORES ESQUINA AMERICA

A LOS AGRICULTORES



SEGADORA ATADORA «COLUMBIA COCODRILLO

LA MAS LIVIANA EN TODO EL MUNDO

Muchos son indudablemente, los reclamos de máquinas de esta índole, pero ninguno hasta hoy afirma sus condiciones de buena, con pruebas acabadas y al alcance de todos. La prueba mas elocuente es esta:

35,000 máquinas se han vendido en el año 1898!

Y esto prueba indudablemente su bondad y por ende el gran concepto que de ella tienen formado los agricultores de todos los países.

Porque la segadora-agavilladora «Columbia» de Osborne da buenos resultados, cuando las otras fabricantes fallan:

1. Su gran solidez, durabilidad, capacidad y simplicidad.—2. El marco principal de acero especial, estriado. Rivetando sólido. Ningunas conexiones sueltas.—3. Una plataforma todo de acero, la que no cede ni se tuerce.—4. Chumaceros perfectos automáticamente nivelados y contactos de rodillos, de patente.—5. La barra de conexión que es recta evita la fricción y aumenta la potencia.—6. Una palanca, cuatro carretes motrices con graduador de velocidad.—7. La mesa transversal es de madera muy gruesa; la elevación de las mesas es fácil por estar a pequeña altura; los elevadores son de extremos abiertos y de gran capacidad.—8. Los apiladores caminan en 25% mas despacio que los de cualquier otra máquina y con eso se evita todo descascamiento de las mesas.—9. La máquina es bien equilibrada, nada de tiro sesgado ni peso sobre las bestias.

AGENTE EN LA COLONIA Y RIACHUELO

Epifanio Gutierrez

CAMPO PARA GANADERIA

Se desea arrendarse seiscientas hectáreas con poblaciones. Se prefieje sobre la costa del Uruguay.

Ocurrida Baqué y C.
CALLE SAN JOSÉ N.º 20
COLONIA

TIENDA, ALMACEN Y FERRETERIA

EL AGUILA

DE ENRIQUE CARBALLO Y CA.

Es la casa mejor surtida de esta ciudad situada en la calle Gral. Flores.

COLONIA

Vicente Lazz Ferre

Se encarga de toda clase de comisiones motivando un precio reducido.

COLONIA

PROCURADORES

MÉDICOS Y REMATADORES

ELIAS SALORIO

PROCURADOR DEFENSOR
Calle Montevideo N.º 71

Colonia

BERNARDO PAZ

PROCURADOR Y DEFENSOR

Rosario Uruguay

JUAN M. SALORIO

PROCURADOR Y DEFENSOR

CARME

JOSE POU CARDONE

MÉDICO-CIRUJANO

Consulta de 8 a 2 p.m.

CALLE FLORIDA

FRANCISCO GIBBS

Corredor y Rematador Patentado

Ocupase de la compra—Venta de propiedades y colocación de capitales en Hipoteca

BOLSA DE COMERCIO

MONTEVIDEO

JUAN DEFRAZQUIS

ESCRIBANO PÚBLICO

Ofrece sus servicios profesionales, en General Flores N.º 117.

COLONIA

Aguas de Mondariz

Las mejores conocidas hasta el dia para las enfermedades del estómago.

AGENTE GENERAL

EULOGIO CARBALLO Y C

Calle Rincón 213 y 215 Montevideo

En venta en esta ciudad en las farmacias de "El Sol" e "Italiana".

AVISO

BARBERIA ORIENTAL

DE CLAUDIO GIMENES

Esta casa cuenta con un competente número de oficiales que cortan el pelo y afeitan, y también cuenta con los instrumentos más modernos para extraer muelas.

Aviso importante

El ajustador mecánico, Guillermo P., se ofrece a los habitantes de esta ciudad, como al gremio agricultor, para reparar toda clase de máquina, lo mismo que a mas, garantizando la perfección en sus bajos.

El que desee utilizar sus servicios profesionales, puede ocurrir a la Barraca o Puerto.

Centro Ganadero

18 DE JULIO, Núms. 373.

VENTA PERMANENTE DE

REPRODL

ALEJANDRO VICTORICA Y C.

AGENTES DE NEGOCIOS

Remates, Consignaciones en general. Arrendamientos y compra-venta de campos ganados. Hipotecas. Compra de artículos para estancieros y agricultores. Marcas y señales. Se encargan de asuntos judiciales y administrativos, cobranza de alquileres y sueldos y pensiones.

Teléfonos: "La Uruguayana" n.º

"La Cooperativa" n.º

MANUEL CARBAJAL

CORREDOR Y REMATADOR

Se encarga de asuntos judiciales, administrativos y comisiones en general.

ESCRITORIO DE VICTORICA Y C.

18 DE JULIO 373

MONTEVIDEO

EL DEPARTAMENTO

IMPRENTA

D E

“EL DEPARTAMENTO”

PERIODICO FUNDADO EN 1891

Habiendo recibido este establecimiento un variado surtido en tipos, viñetas, y adornos, se ofrece al público hacer cualquier trabajo de obras por delicado que sean, contando para el efecto con un personal de reconocida competencia.

Especialidad en esquelas fúnebres, invitaciones de enlace, tarjetas, recibos, carteles, membretes, memorandums, folletos, pagarés etc. Se hacen trabajos pertenecientes al ramo con pronautud y esmero, los precios sumamente modicos.

CALLE WASHINGTON NÚM. 19.

COLONIA

SASTRERIA
“LA PROTECTORA”

DIRUIDA POR EL AFAMADO
CORTADOR DON

JUAN CASSATTI

Unica casa en la Colonia que hace trajes mas bien confeccionados.

El establecimiento cuenta con un variado surtido en cazarines, como igualmente con toda clase de articulos de ultima novedad, para hombres.

Precios, y corte en los trajes, sin competencia.

La casa mejor surtida en San
Juan

DE
DONATO CARBALLO

Gran surtido en articulos de tienda, almacenes, ferreteria, zapateria, talabarteria etc. etc.

La casa se encarga de mandar á domicilio cualquier pedido que se le haga, garantiendo puntualidad y esmero.

CABALLERIA Y TAMBO
D E

CARLOS GATTI

Atendida á todas horas del dia y de la noche.

LORENZO HERNANDEZ

REMATADOR PUBLICO

COLONIA

ENRIQUE CARBALLO

REMATADOR PUBLICO

COLONIA

FELISERTO ISBARBO

REMATADOR Y COMISIONISTA

CARMELO

RAMON BARBOT

ESCRIBANO PUBLICO

Calle 18 de Julio N.º

Colonia

TIENDA ALMACEN Y FERRETERIA
DE
FRANCISCO A CUTINELLA

En esta antigua casa, existe un grande y variado surtido en articulos de Tienda, Almacen, Ferreteria, Talabarteria e instrumentos de bronce.

PRECIOS SUMAMENTE EQUITATIVOS

GENERAL FLORES ESQUINA Y TUZAINGO
Colonia.

CAFE POPULAR

D E

LUDOVICO ALFANO Y COMPAÑIA

CALLE GENERAL FLORES ESQUINA ITUZAINGO

Esta casa ofrece al público su servicio en café y billar despacho de vevidas extranjeras y del pais.

HOTEL PIARRÉS

D E

PEDRO MOUSSAMPE

El antiguo y acreditado Hotel “Piarrés”, situa do en esta ciudad, en la Calle Ituzaingó, tiene cómodas habitaciones para hombres solos y familias, contando asimismo con cuartos para alquilar.

Los pasajeros encontrarán un esmerado sericio de comedor, llevándose también viandas á domicilio y aceptándose pensionistas, á un modico precio.

“SPTERIA TOSCANA,”

D E

JOSE BENEDICTI

Este establecimiento fabrica calzado sobre medida, á cuyo efecto cuenta con un sobresaliente personal de operarios, los que confeccionan calzado sólido y elegante. Como las ventas son al contado, el precio es sumamente equitativo.

CALLE GENERAL FLORES, ESQUINA ARTIGAS

“LOS AMIGOS”

ALMACEN
DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

D E

José Etchemendy

CALLE MONTEVIDEO E QUINA GENERAL
FLORES COLONIA

Almacen de Milano

D E

BALTASAR FAVERIO

Unica casa en su ramo que expone en la Colonia, articulos de comestibles y bebedas de primera calidad y á precios equitativos.

GRAN TIENDA
Y
ALMACEN

La casa mas importante de las establecidas en campaña, se encuentra situada en Piedras Blancas, de propiedad de Guillermo Kelland, en la que existe permanentemente un gran surtido en articulos de tienda, almacenes, ferreteria, instrumentos de la bronce y maderas para construcción de casas.

PANADERIA DEL SOL

D E

Jaimie Sandoval

Este establecimiento que se ha acreditado por las exelentes harinas con que elabora el pan, cuenta siempre con un gran depósito de galleta para atender á cualquier pedido que se le encomiende de campaña.

CALLE YTUZAINGO ESQUINA 18 DE JULIO

BARBERIA Y PELUQUERIA

D E

ERASMO GIMENEZ

Perfeccion en el corte del pelo, gran surtido en articulos de perfumeria

Extraccion de muelas.

ROSARIO

DISPONIBLE

PARA

“LA PERSEVERANCIA”

SARGENTO MAYOR

LUIS FABREGAT

— Y —

PEDRO DIAZ

ABOGADOS

Tienen su estudio en la Calle Cerrito N.º 118—

Montevideo

Fábrica de Jabón y Velas

D E

MORETTI Y C.

Esta fábrica recientemente plantada en Colonia, se haya en condiciones de surtir al comercio de la ciudad y campaña á la altura de las demás en su género establecidas en Montevideo, disponiendo de un depósito de jabón y velas.

Ventas á plazo.

DIOJENES T. PRADO

—REMATADOR PUBLICO PATENTADO—

COLONIA